


**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO

PUESTO

SEMITIFLIO

 CLAVE: SIM001623
 FOLIO TRÁMITE: 519,931

FECHA EXPEDICIÓN

27-noviembre-2020

 NOMBRE: Gobierno de TLAQUEPAQUE
 UBICACIÓN: COMONCHITL
 COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN
 CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA
 CALLE CRUCE 2: PRECIPICIO
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 297 INTERIOR: D

IMPORTE MZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 184

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020 IMPORTE: \$0,364.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:18 a	A:	11:00:18 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:18 a	A:	12:00:18 a
MARTES	SI	DE:	07:00:18 a	A:	12:00:18 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:18 a	A:	12:00:18 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:18 a	A:	12:00:18 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:18 a	A:	12:00:18 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:18 a	A:	12:00:18 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE


 David González
 ACEPTE

GONZALEZ GUIZAR DAVID

 PTA. Alfd. Chávez
 AUTORIZO

 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORENO
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS.
 Gobernación de TLAQUEPAQUE
 Declaro que el permiso

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicírculo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se si o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arroceramiento y pescado del río no a través de puentes.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvviadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.